



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 911 DE 2025

(30 de abril)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, en cumplimiento de su misión institucional y compromiso con la excelencia académica, reconoce la importancia de fortalecer la gestión del conocimiento, la visibilidad de su producción académica y la apropiación social del conocimiento;

Que en el marco de la transformación digital y los principios de acceso abierto promovidos por organismos nacionales e internacionales, los Repositorios Institucionales se consolidan como herramientas fundamentales para la recolección, preservación, difusión y acceso libre al conocimiento científico, académico, investigativo y cultural producido por las instituciones de educación superior;

Que el Repositorio Institucional permite garantizar la preservación digital a largo plazo, aumentar la visibilidad y el impacto de los trabajos académicos y científicos de estudiantes, docentes e investigadores, y facilitar la interoperabilidad con otras plataformas nacionales e internacionales de ciencia abierta;

Que la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, en coherencia con su compromiso institucional, considera necesario establecer una Política de repositorio Institucional como

- ◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- ◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- ◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 911 del 30 de abril de 2025. Pág. 2

acceso abierto a la información científica contribuye a la equidad en el acceso al conocimiento, a la transparencia de los resultados de investigación, y a la consolidación de una comunidad académica comprometida con el desarrollo social, cultural y económico de su entorno;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, según consta en el Acta N° 462, al analizar la propuesta de Política de Repositorio presentada por el Director de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó aprobarlo;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Repositorio Institucional de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 30 días del mes de abril de 2025.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

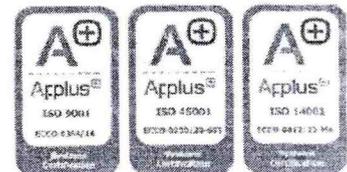

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


Firmado digitalmente por
David Saavedra Mora
Fecha: 2025.05.07 14:50:16
+05'00'

DAVID SAAVEDRA MORA
Revisado. Director de Ciencia, Tecnología e Innovación

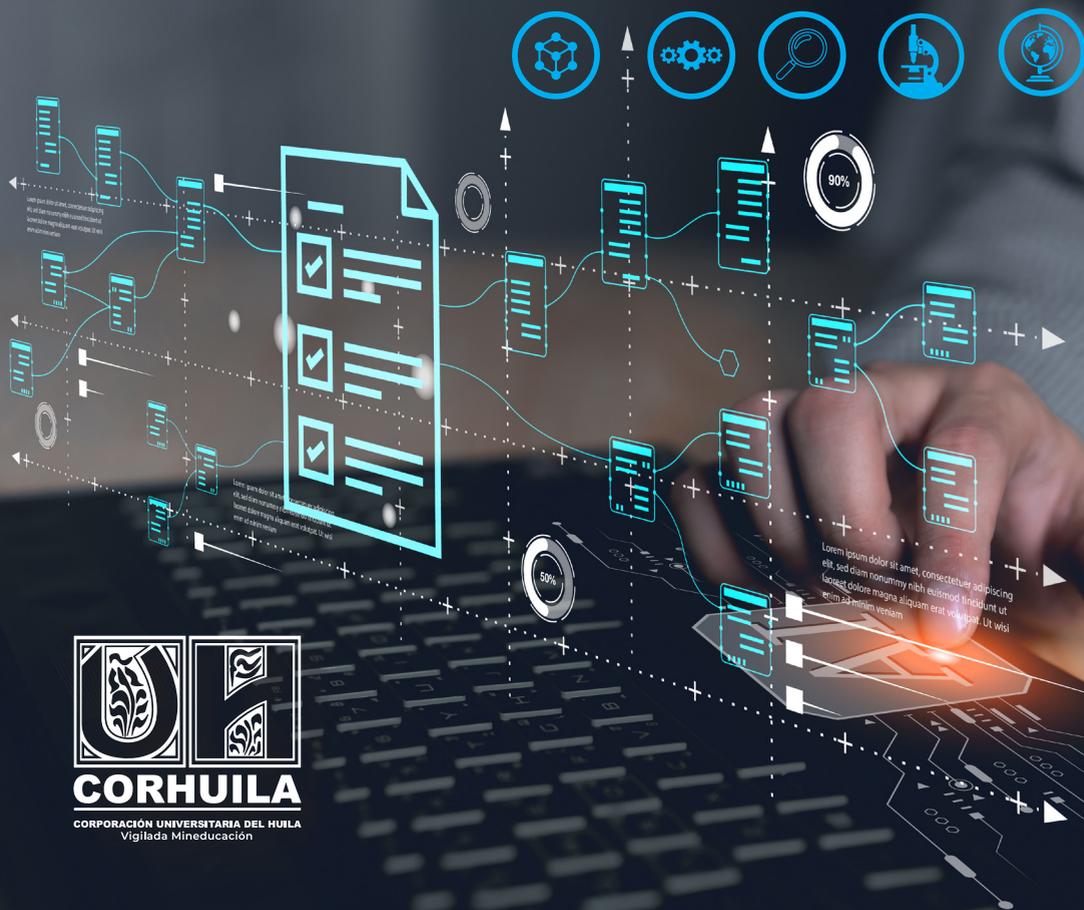
- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360899
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación



POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

CONTENIDO

Presentación.....	4
1. Antecedentes	5
a. Antecedente internacional.....	5
b. Antecedente nacional	6
c. Antecedente institucional	6
2. Referente normativo.....	7
a. Referente internacional.....	7
b. Referente nacional	7
c. Referente institucional	9
3. Referente conceptual.....	10
4. Principios y valores	11
5. Actores, roles e interacciones.....	12
6. Lineamientos para la implementación.....	13
7. Formulación, seguimiento y evaluación.....	15
8. Bibliografía	17

Presentación

La Política del Repositorio Institucional se basa en los lineamientos y normatividad establecidos por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y en todas las disposiciones que lo reglamentan frente a la creación, contenido, funcionamiento, uso e interoperabilidad del Repositorio Institucional (RI) de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

La presente política confirma la pertinencia de los objetivos institucionales de CORHUILA, el cual se constituye como actor fundamental en la creación, desarrollo y transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones para el desarrollo científico, cultural, económico y social a nivel global.

En concordancia con lo anterior y con la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, surge la necesidad de implementar y reglamentar un Repositorio Institucional (RI) como un espacio en que repose de manera accesible y segura el conocimiento científico, académico, cultural, artístico producido en CORHUILA, en beneficio de la ciencia y la sociedad; para ello, se requiere claridad sobre los conceptos, contenidos, componentes, mecanismos, condiciones y operatividad. Igualmente, la participación de los integrantes de los estamentos académicos y administrativos de CORHUILA.

I. Antecedentes

a. Antecedente internacional

Desde finales del siglo XX, se sentaron bases importantes sobre el concepto de ciencia abierta. En 1999, tuvo lugar la Conferencia Mundial de la Ciencia, organizada por la UNESCO en colaboración con el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU). Años más tarde, la Declaración de Budapest (2002), la de Bethesda (2003) y Berlín (2003) significaron un hito en cuestiones de orientar y propender hacia la apertura y la accesibilidad del conocimiento, con miras a eliminar las brechas y barreras del conocimiento científico. Con estos eventos, la comunidad científica, a nivel internacional, se comprometía a que cualquier usuario interesado pudiera disponer de la información, el conocimiento y los datos de investigación de manera libre y gratuita.

Otros lineamientos dados a nivel internacional sobre este asunto son los siguientes: Principios de Panton (2009-2010), Declaración de San Francisco (2012), Informe Finch (2011), consulta pública de la Comisión Europea titulada “Ciencia 20., Ciencia en transición” (2014), Horizonte 2020 (2014), Manifiesto de Leiden (2014), Red de Ciencia Abierta y Colaborativa para el Desarrollo (OCSDNet, 2015), Manifiesto de Ciencia Abierta y Colaborativa, Declaración de Lindau (2018), Llamado conjunto en pro de la Ciencia Abierta (2020) y Recomendaciones de la UNESCO sobre Ciencia Abierta (2021).

Se ha verificado, con los anteriores lineamientos y en la experiencia, que los diferentes países que le han apostado a la ciencia abierta han buscado institucionalizar el proceso a través de políticas y un trabajo conjunto con instituciones de educación superior, centros de investigaciones, sector público y privado. Aun así, se debe seguir trabajando para acoger en su totalidad las recomendaciones de la UNESCO sobre la ciencia abierta.

Con la preocupación de la ciencia abierta, surgió la necesidad de un espacio digital en el que se pudiera almacenar y acceder a esa información. Así nació la idea de los repositorios. En principio, es difusa la distinción entre el Internet y los repositorios en sus orígenes, puesto que el primero significó precisamente la creación de una red de intercomunicación de computadoras para volver accesible un vasto universo de información. Sin embargo, el origen de los repositorios institucionales como se conocen actualmente se puede rastrear en los primeros boletines electrónicos de carácter científico.

b. Antecedente nacional

Desde el 2000, las instituciones de educación superior han implementado en sus sitios web repositorios institucionales con miras a preservar principalmente la producción de trabajos de grado como fue el caso de la Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia en 2008, por mencionar dos ejemplos. No obstante, desde antes del 2000, Colombia avanzaba en iniciativas de ciencia abierta como: la Biblioteca Agropecuaria de Colombia, Scielo Colombia, SiB Colombia, Bioinformática y la Biblioteca de la Corporación colombiana de investigación agropecuaria Agrosavia, desarrollando labores de recolección, procesamiento y difusión de la información.

Entre los años 2000-2010, se creó la Biblioteca Digital Colombiana y se publicó, en el 2005, un manifiesto de datos geoespaciales abiertos. En la década del 2010, entraron en auge iniciativas de ciencia abierta por parte del gobierno nacional (Plan de Desarrollo Nacional 2015-2018), de centros universitarios (resalta la política institucional de acceso abierto de la Universidad del Rosario) y de investigaciones (Sistema Nacional de Acceso Abierto, Infraestructura Institucional de Datos e Información). Finalmente, en 2022, se firma la Resolución 0777 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2022) que da origen a la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031, el más grande hito con el fin de promover la creación y uso de infraestructuras digitales que habiliten los componentes de la ciencia abierta y generen nuevos conocimientos para los desafíos del país.

c. Antecedente institucional

CORHUILA, en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, declaró objetivo institucional la necesidad de “Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país” (p. 7). En su rol como actor crucial en el desarrollo científico, académico, cultural a nivel regional y nacional, ha procurado la generación y transferencia de conocimiento, en articulación entre miembros de la comunidad interna y externa.

En el marco de lo anterior, se formalizó el Reglamento de Propiedad Intelectual de CORHUILA, articulado con la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación. En estos dos importantes antecedentes institucionales, CORHUILA asumió la producción y el uso de la ciencia como el pilar de la transformación del entorno social, político, económico y cultural.

2. Referente normativo

Considerando que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de la política presentada.

a. Referente internacional

- Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (2003).
- Open Access 2020 (OA2020).
- Principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable).
- European Open Science Cloud (EOSC).
- Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA).
- Iniciativa Global Open Science Cloud (GOSC), producto de la conferencia CODATA 2019 en Beijing.
- Plan S del Science Europe.
- Recomendación sobre la Ciencia Abierta de la UNESCO (2021).

b. Referente nacional

- Constitución Política de Colombia 1991. Asamblea General Constituyente.
- Ley 23 de 1982. Congreso de la República. "Sobre derechos de autor"
- Ley 44 de 1993. Congreso de la República. "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944".

- Decreto 460 de 1995. Presidencia de la República. “Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.
- Ley 30 de 1992. Congreso de Colombia. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. “Por la cual se expide la ley general de educación”.
- Circular 06 de 2002. Dirección Nacional de Derechos de Autor. “El derecho de autor en el ámbito universitario”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de Colombia. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de Colombia. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto 1075 de 2015. Presidencia de la República. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019. Presidencia de la República. “Por lo cual se subroga el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior CESU. “Por el cual actualiza el modelo de acreditación de alta calidad”.
- Resolución 0777 de 2022. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. “Por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
- Decisión 351. “Régimen Común sobre derechos de autor y derechos conexos”.

c. Referente institucional

- Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024. Ministerio de Educación Nacional. “Estatuto General de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Proyecto Educativo Institucional – PEI”.
- Acuerdo 891 de 2025. Consejo Superior. “Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029”.
- Acuerdo 305 de 2014. Consejo Superior. “Reglamento Estudiantil”.
- Acuerdo 312 de 2014. Consejo Superior. “Estatuto profesoral”.
- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior. “Política de Tratamiento de Información y Datos Personales”.
- Acuerdo 092 de 2015. Consejo Académico. “Por el cual se expide el reglamento de la Biblioteca de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA”.
- Acuerdo 629 del 2020. Consejo Superior. “Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de la CORHUILA”
- Acuerdo 803 de 2023. Consejo Superior. “Reglamento de Propiedad Intelectual”.
- Acuerdo 255 de 2021. Consejo Académico. “Por el cual se actualizar el Manual de la Editorial de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA”.
- Acuerdo 178 del 2020. Consejo Académico. “Por el cual se crea el Comité de Ética de la Investigación y Bioética de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA y se establece su funcionamiento”.

3. Referente conceptual

- a) **Repositorio institucional:** es el conjunto de servicios ofrecidos por una institución que permite gestionar, difundir y facilitar el acceso de los productos intelectuales, científicos, culturales, académicos y artísticos soportados en formato electrónico de dicha institución y sus actores, lo cual se constituye como herramienta indispensable para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, la gestión de archivo, las redes de comunicaciones internas e interinstitucionales, el desarrollo de la investigación, la visibilidad y el prestigio institucional (Álvarez Terrazas et al. 2011).
- b) **Acceso abierto/Open Access:** acceso libre y gratuito a la información y su uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas.
- c) **Derechos de autor:** conjunto de prerrogativas que se conceden a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar el mérito literario o artístico ni su destino. De los derechos de autor se predicen los derechos morales y los derechos patrimoniales (Acuerdo 803 de 2023)
- d) **Autoarchivo:** Acto mediante el cual un autor entrega una copia electrónica y gratuita de un documento para su revisión, con el fin de que pueda ser incorporado al repositorio institucional y ser visibilizado en acceso abierto.
- e) **Usuario:** persona que usa un producto o servicio.
- f) **Handle:** identificador persistente de la web; es decir, una URL invariable e inmodificable en el tiempo, aunque la página en que se aloja cambie de ubicación.
- g) **Comunidad:** conjunto documental en que se agrupan subcomunidades y colecciones.
- h) **Subcomunidad:** subcategoría dentro de un conjunto documental más grande (comunidad) y en ella se agrupan las colecciones.
- i) **Colección:** conjunto documental en que se agrupan ítems del repositorio institucional.
- j) **Interoperabilidad:** es la capacidad de las aplicaciones y los sistemas para intercambiar datos de forma segura y automática, independientemente de los límites geográficos, políticos y organizativos.

4. Principios y valores

- **Compromiso:** identificación con los lineamientos institucionales para el desempeño de las funciones en forma íntegra, idónea y puntual.
- **Responsabilidad:** aceptación y respuesta oportuna ante las consecuencias de los actos propios, así como la dedicación y el interés máximo otorgado al cumplimiento de los deberes y funciones.
- **Accesibilidad:** cualquier persona con interés podrá acceder al RI de la manera más efectiva y transparente posible.
- **Confidencialidad:** los datos y la privacidad deben ser respetados.
- **Legalidad:** el RI debe estar alineado con todo lo que dispone la ley; esto incluye derechos de autor, propiedad intelectual, uso y protección de datos, entre otros.
- **Colaboración:** el entorno del RI debe propiciar la participación y colaboración de los diferentes actores para contribuir con su mantenimiento.

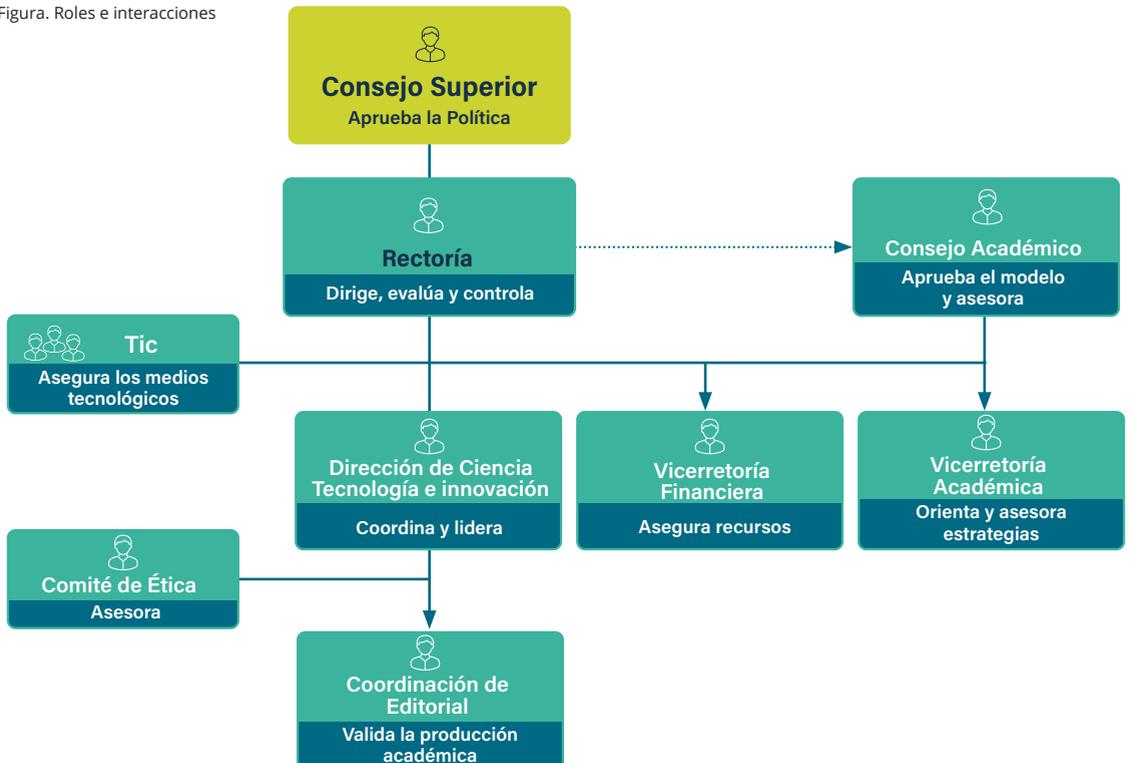
5. Actores, roles e interacciones

Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación. es el área encargada de administrar y gestionar los contenidos del RI, así como de garantizar el debido funcionamiento, coordinar entre las diferentes áreas de la institución los procedimientos necesarios para mantener la operación en óptimas condiciones en cuanto a aspectos técnicos, financieros, administrativos, funcionales y estratégicos. Asimismo, junto con otras áreas podrá determinar criterios de evaluación o requisitos para incorporar los documentos al RI.

Editorial. Es el ente encargado de gestionar, editar y validar las publicaciones académicas y científicas producidas dentro de CORHUILA. En el contexto del repositorio, la Editorial se responsabiliza de la validación de los libros y otras publicaciones producidas por la institución, asegurando que estos cumplan con los requisitos editoriales, de calidad y de acceso establecidos para su difusión y conservación en el repositorio institucional.

Usuarios. Los usuarios internos son los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados de CORHUILA. Los usuarios externos son cualquier persona, natural o jurídica, con interés en buscar, consultar, acceder o usar algún documento almacenado en el RI. Los usuarios administradores son aquellos que cumplen con la función de administrar el sistema del RI que para CORHUILA es la CTel.

Figura. Roles e interacciones



6. Lineamientos para la implementación.

Se describen los aspectos básicos requeridos para implementar la Política de repositorio Institucional.

- a) **Preservación documental.** Los documentos almacenados en el RI deberán ser accesibles, legibles, interoperables, editables, conservados y preservados digitalmente a perpetuidad. La autorización de los autores permitirá cualquier tratamiento, edición o modificación por parte de CORHUILA a los documentos para garantizar su preservación y organización, incluyendo aspectos de hardware y software. La CTel de CORHUILA coordinará con las áreas encargadas de efectuar copias de seguridad periódicas y trasladarlas a instancias seguras y accesibles.
- b) **Identificador.** Cada documento almacenado en el RI contará con un identificador Handle.
- c) **Interoperabilidad.** El RI de se adhiere a los estándares internacionales para ordenar sus documentos en cuanto a arquitectura, parametrización, catalogación, metadatos y cosecha. Esto conduce a vincular el RI con repositorios mayores y redes de índole nacional e internacional, según lo determine la CTel de CORHUILA. Cuando sea necesario, la CTel de CORHUILA coordinará junto a otras áreas, estrategias para la visibilización, impacto, posicionamiento y divulgación de los documentos del RI. Los documentos almacenados en el RI deberán contar con características intercambiables entre plataforma tecnológicas; deben poderse copiar, transformar, duplicar a otros formatos para garantizar su preservación y aprovechamiento.
- d) **Tipo de contenido.** El RI contempla los siguientes documentos: trabajos para optar por un título profesional en todos los niveles académicos, libros, capítulos de libro, producción editorial, documentos de trabajo (working papers), archivo histórico, artículos, recursos educativos, módulos de aprendizaje, obras artísticas (asociadas a las artes plásticas y visuales, a la literatura, a la música o al diseño), producciones audiovisuales, unidades de aprendizaje virtual, recursos para laboratorios, artículos para periódicos internacionales, nacionales o regionales, presentación con diapositivas, reseñas de libros, fotografías, documentos multimedia, ponencias e informes.
- e) **Comunidades.** CORHUILA constituye las siguientes comunidades documentales para agrupar los contenidos mencionados anteriormente: trabajos de grado de pregrado y posgrado, producción de estudiantes, información institucional, patrimonio bibliográfico y documental, producción profesoral y de editorial.

- f) Formatos y contenidos.** El software destinado para la gestión de contenidos determinará la compatibilidad de los formatos de los archivos; pero, en general, el RI contempla los siguientes: PDF, DOC, PPT, XLS, JPG, TIFF, PNG, AVI, FLA, ACE, BMP, WMA, MP3, EXE, ZIP, RAR, RTF, MOV, MPEG, AI, PSD, CDR, INDD, INDB, BMP, SWF, EPS, GIF, EPUB, ZIP, RAR, JPEG, PNG, MP4. CORHUILA podrá modificar el formato de los archivos en caso de requerirse para su preservación, usabilidad y optimización.
- g) El software.** DSpace es el software determinado para el funcionamiento del RI en CORHUILA. Es de código abierto, desarrollado por HP (Hewlett-Packard) y el MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts). DSpace es una aplicación web que permite publicar documentos, datos en la academia y en la investigación. Así, constituye una opción atractiva para organizaciones académicas, sin ánimo de lucro y comerciales que requieren repositorios digitales abiertos. DSpace es gratuito, fácil de instalar, listo para usar y completamente personalizable para adaptarse a las necesidades de cualquier organización.
- h) Validación de la información.** La información cargada en el repositorio institucional será validada por:
- 1. Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación:** productos de nuevo conocimiento, los trabajos de grado de pregrado y posgrado
 - 2. Editorial:** libros, patrimonio bibliográfico y documental

Todo esto será realizado previa revisión en el software antiplagio por área antes mencionada y en cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. Los otros documentos relacionados en el literal d) deben estar incorporados en el marco del presente literal.

7. Formulación, seguimiento y evaluación

Objetivos	Estrategias	Acciones	Responsables	Efectos y/o impactos	Indicadores	Periodicidad	Metas	Resultados	Instrumentos y herramientas
1. Preservar la producción intelectual, científica, cultural, académica, artística de CORHUILA.	Establecer los procedimientos para la implementación de productos en cumplimiento a la Política de Repositorio Institucional	Aplicar la política establecida para definir los productos aptos para almacenar en el RI.	Editorial Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	Motivación de la comunidad CORHUILA en postular sus productos intelectuales, científicos, culturales, académicos, artísticos en el RI.	No. De productos de índole intelectual, científica, cultural académica producidos por CORHUILA incorporados en el RI / No. De productos de índole intelectual, científica, cultural académica producidos por CORHUILA	Anual	70%	Preservación a largo plazo de los productos intelectuales, científicos, culturales, académicos, artísticos de CORHUILA.	Política del RI, procedimiento y el Software DSpace
2. Facilitar el acceso, búsqueda y obtención de la información almacenada en el RI a las personas interesadas.	Estandarizar los metadatos de los documentos a almacenar en el RI.	Solicitar a los autores el autoarchivo y el relacionamiento de los metadatos de los documentos que postularán a almacenar en el RI.	Editorial Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación	Accesibilidad a los documentos almacenados en el RI.	No. Metadatos estandarizados en el RI de los documentos postulados al RI / No. De postulaciones de documentos al RI	Anual	100%	Acceso fácil y eficiente a los documentos almacenados en el RI.	Formato de metadatos de documentos postulados al RI Motores de búsqueda del software DSpace

Objetivos	Estrategias	Acciones	Responsables	Efectos y/o impactos	Indicadores	Periodicidad	Metas	Resultados	Instrumentos y herramientas
3. Visibilizar la producción intelectual, científica, cultural, académica, artística de CORHUILA.	Garantizar la disponibilidad y funcionamiento adecuado del RI para la comunidad tanto interna como externa.	Mantener el software DSpace actualizado y en óptimas condiciones; asimismo, atender cualquier novedad técnica.	Gestión TIC	Accesibilidad constante a los documentos almacenados en el RI y mejorar los indicadores para los procesos de renovación y acreditación de los programas académicos.	No. De visualizaciones de los documentos del RI	Anual	100%	Mayor reconocimiento de la producción intelectual, científica, cultural, académica, artística de CORHUILA	Equipos de cómputo y de software eficientes Soporte técnico con equipo DSpace
4. Contribuir con el desarrollo de la ciencia, la innovación, la cultura, el conocimiento interno y externo.	Disponer abiertamente la información dispuesta en el RI bajo autorización de los autores de los documentos.	Gestionar el autoarchivo para el depósito autónomo de documentos. Promover el uso de los documentos del RI en actividades académicas.	Autores y comunidad académica de CORHUILA	Fomento de una cultura colaborativa para la investigación, la ciencia, la cultura. Visibilización y categorización de investigadores de CORHUILA.	No. De citas de los documentos del RI	Anual	100%	Producción intelectual, científica, académica, cultural, artística de CORHUILA consultada, usada y referenciada libre y gratuitamente por cualquier persona interesada.	Formato de autorización de publicación en RI. Software DSpace.

8. Bibliografía

- Álvarez Terrazas, J. A., Álvarez Terrazas, M. M., Gallegos Cereceres, V., & Polanco Rodríguez, I. (2011). La importancia de los repositorios institucionales para la educación y la investigación. *Synthesis*, 43–48. https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/la_importancia_de_los_repositorios_institucionales.pdf
- CORHUILA. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024*. <https://corhuila.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/PDI-PLAN-DE-DESARROLLO-INSTITUCIONAL-2020-2024-ACUERDO-601-DE-2020-1.pdf>
- Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación. (2022). *Resolución 0777 de 2022 por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*. https://minciencias.gov.co/pdf/pdfreader?url=https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_ciencia_abierta_-2022_-_version_aprobada.pdf
- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la Ciencia Abierta*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381148/PDF/381148eng.pdf.multi.page=40>

POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

